aunque aquí no bayan apacificadas
y que este pueblo y ciudad podrían
ser aunque algunos que se requieran
nuestros mas especiales y mandado
y requiran cumplido bastantemente
para que conozcan la ciudad a los
vecinos y otros de los mudanzas y otra
faltas que se dan por el quitar
y recibir a los que estuvieren con
de sus incidencias y dependencias anexi
dades y conexidades y convenientes fran
ca y general administración y a la
que se pregado y convenga bastantemente
lo dicho y declaración de sustituir a
quien [illegible] y a lo juzgado y sentencia
do en las demas de lo a costumbra
dos y a la ley firmeobliga
dos y a la ley firmes y muentos
mos los propios bienes y muentos
lo de la ciudad en testimonio de que
lo hacia dado en Jacarta lo de
[illegible] de nuestro [illegible]
te el [illegible] que fue [illegible]
tante y [illegible] que fue [illegible]
sada y la [illegible] a la [illegible]
quinta [illegible] a veinte y nueve dias
del mes de junio de mil e quinientos
y cincuenta años siendo presentes por testigos
fernando de Rodriguez [illegible] y [illegible]
mora y [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]